



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE MAYO DE 2.018”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel J.Raya Clemente

Concejales:

D^a M^a Antonia Balbín Castillo

D. Alfonso Lorente González

D^a M^a Jesús Cámara Bailén

D.Concepción Expósito Pérez

D^a Lidia Raya Clemente

No asiste:

D^a Juana M^a Jiménez Cano

Secretario:

D. Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las trece horas, del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.018.-


Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de abril de 2.018.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INCORPORACION Y PROPUESTA DE ACTUACIONES EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.018 EN CAZALILLA.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la Convocatoria realizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 93, de 16 de mayo de 2.018, conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	1/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.


El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Como novedad este año, parte del importe a percibir por los Ayuntamientos debe aplicarse a actuaciones en caminos rurales de competencia municipal. Este importe se verá incrementado en lo que se apruebe en cada actuación, como consecuencia de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, que mediante Orden de 17 de diciembre de 2.017, ha aprobado unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a EELL de Andalucía con destino a la mejora de caminos rurales. Según esta Orden, a la que se ha acogido este Ayuntamiento, la subvención alcanzaría el 60% del importe del proyecto, estableciéndose que los partícipes y beneficiarios de esta ayuda asumirán el diferencial entre la subvención concedida y el coste del proyecto. Por este motivo para el Plan de Apoyo a Municipios de este año, se han tenido en cuenta estos hechos, y por tanto, el coste máximo a financiar por la Administración autonómica es del 60% del importe del proyecto, con un límite máximo a subvencionar de 150.000,00 euros, lo que implica que los proyectos tendrán como cuantía referencial la de 250.000 euros.

Este Ayuntamiento ha solicitado esta subvención, como se ha explicado, pero cabe la posibilidad de que la misma no sea concedida por la Administración Autonómica, porque este programa no pueda alcanzar a todos los municipios. Por ello, una parte importante de los fondos de este Plan, se destinará indefectiblemente a inversiones en infraestructuras viarias agrarias, con independencia de que estas contasen con subvención de la Junta de Andalucía, por lo que obligatoriamente todos los municipios han de destinar una parte importante de este Plan a la mejora de Caminos rurales. Concretamente en el tramo de población de Cazalilla, la cuantía destinada a caminos es de 87.500,00 euros.

El resto de aportación al Plan el Ayuntamiento puede destinado indistintamente a a cualquiera de los servicios públicos contemplados en el artículo 26 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local que se reconocen como servicios obligatorios y, además, todos aquellos que se establecen como propios en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ello al amparo del artículo 25.2 de la LBRL. Asimismo tienen cabida aquellos comprendidos en el área de gastos 9, configurados en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, denominados "Actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Página	2/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

de carácter general”, que son los relativos al ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.-Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018 al municipio de CAZALILLA”

Seguidamente se realiza la **PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018.**

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

El art. 6.4 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de CAZALILLA la cuantía de **105.772,00 Euros.**

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente:


ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018:

Están previstas la financiación de dos actuaciones:

PRIMERA.- La realización del proyecto de obras de “MEJORA DEL CAMINO DE CONEXIÓN DE LA TORRE DE MARIAMARTIN-ARJONA (POR LA MANGA), incluido en la subvención solicitada a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	3/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

2.017 (BOJA nº 248 de 29/12/17), con una inversión completa incluidos todos los gastos de 254.304,00 Euros, que incluye, honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras, Presupuesto ejecución material, Beneficio industrial y Gastos Generales e Impuesto sobre el valor añadido.

El importe máximo de la inversión prevista es de 250.000,00 euros, siendo el importe máximo de la subvención a subvencionar por la Consejería de Agricultura, la de 150.000,00 euros, destinándose, por tanto, la cantidad de 87.500,00 euros, procedente de Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2.018, que le corresponde a este Municipio a esta inversión descrita.

En el supuesto de que, tal y como ha quedado patente en la parte explicativa del presente acuerdo, no se conceda la subvención por parte de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, por no poder alcanzar a todos los municipios, este Ayuntamiento destinará el importe asignado a Caminos rurales por el citado Plan, a la mejora de los Caminos que se determine en su momento, por orden de prioridades y necesidades.

SEGUNDA.- REFORZAMIENTO SERVICIOS MUNICIPALES LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS, PARQUES Y JARDINES

Tiene como objeto la realización de trabajos encaminados al reforzamiento e incremento de los servicios de competencia municipal destinados principalmente al mantenimiento, limpieza y mejora de los parques, jardines, vías públicas y plazas del municipio de Cazalilla.

GASTOS:


De acuerdo con lo anterior, el presupuesto para el refuerzo de la prestación de los servicios incorporados en este Plan Especial y correspondientes al ejercicio 2018 ascendería a la cantidad de **18.272,00 euros**, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

Total de trabajadores que se estima para la mejora del servicio	23
Número de contrataciones previstas	23
Tipo de jornada (a tiempo completo/parcial)	Completo

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	4/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

Materiales y medios auxiliares: 1.000,00 Euros

TOTAL GASTOS: 19.272,00 €

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan Especial)...: 18.272,00 €

Ayuntamiento: 1.000,00 €

TOTAL INGRESOS:: 19.272,00 €

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta, cuyo desglose se acompaña.

Segundo.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 1.000,00 € para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén en su caso.


Cuarto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos al Ayuntamiento.

Quinto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.018, PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE INVERSIONES.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.018.

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	5/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.018, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.


RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los SEIS concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.018**, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	254.924,00
2	Compra Bienes Corrientes	296.512,00
3	Gastos Financieros. Intereses	5.100,00
4	Transferencias Corrientes	87.050,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	286.590,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	25.006,00

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Página	6/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)


ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
	TOTAL GASTOS	958.188,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	270.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	140.384,00
4	Transferencias Corrientes	380.360,00
5	Ingresos Patrimoniales	20.300,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	138.126,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	958.188,00

SEGUNDO.- Aprobar las Plantillas de personal que se contemplan en el Presupuesto, teniendo en cuenta, que para el año de 2.018; las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento se alterarán con respecto a las fijadas en el 2.017, en lo que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2.018.

Fijar los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRL4	Página	7/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en especie.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:

Cuantía fija por cada grupo Político....306,00 Euros
 Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las retribuciones anuales del Alcalde-Presidente de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de **30.603,00 €** distribuido en **14 pagas**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2.016 y el incremento retributivo previsto en la disposición adicional trigésimo segunda la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.017.

2.-) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

TERCERO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios para reclamaciones; considerando este acuerdo provisional como definitivo, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.


CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las catorce y quince horas del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL J.RAYA CLEMENTE.-

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	8/9





AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Fecha	05/07/2018 14:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Firmante	MANUEL GARCIA HERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VUMK3HEUO72P46QAMMRICL4	Página	9/9

